



Asamblea General

Distr. limitada
21 de febrero de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 117 del programa

Eliminación del racismo y la discriminación racial

Belarús, Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán: proyecto de resolución revisado

Medidas que se han de adoptar contra las plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad e ideologías nacionalistas violentas que tienen fundamento en la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, en particular el neonazismo

La Asamblea General,

Recordando que las Naciones Unidas surgieron de la lucha contra el nazismo, el fascismo, la agresión y la ocupación extranjera, y que los pueblos expresaron en la Carta de las Naciones Unidas su resolución de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

Consciente de la determinación proclamada por los pueblos del mundo en la Carta de reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas y de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Convencida de que toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa y de que no hay justificación en parte alguna para la discriminación racial, ni en la teoría ni en la práctica,

Acogiendo complacida el hecho de que la Conferencia Mundial sobre el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001, haya condenado las plataformas y organizaciones políticas basadas en el racismo, la xenofobia o las doctrinas de la superioridad y la discriminación racial, así como la legislación y las prácticas basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, por ser incompatibles con la democracia y la gestión pública transparente y responsable,

Tomando nota con pesar de que, en el mundo contemporáneo, siguen existiendo diversas manifestaciones de actividades neonazis, así como otras plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad e ideologías nacionalistas violentas que tienen como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, que entrañan un menosprecio de la persona y un rechazo de la dignidad y la igualdad intrínsecas de todos los seres humanos y de la igualdad de oportunidades en las esferas civil, política, económica, social y cultural y en la justicia social,

Profundamente alarmada ante la persistencia y el resurgimiento de esos fenómenos, y declarando que ellos no pueden justificarse nunca, en ningún caso ni en ninguna circunstancia,

Tomando nota con preocupación de que esos grupos y organizaciones aprovechan indebidamente y cada vez más las oportunidades que ofrece el progreso científico y tecnológico, entre ellas las que ofrece la Internet, para promover la propaganda racista y xenófoba que apunta a instigar al odio racial y a recaudar fondos para sufragar campañas de violencia contra sociedades pluriétnicas en todo el mundo,

Tomando nota de que la utilización de esas tecnologías puede contribuir también a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Observando con profunda preocupación la aparición, en muchas partes del mundo, de doctrinas de superioridad e ideologías nacionalistas violentas, basadas en la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia,

Especialmente alarmada ante la aparición de ideas como éstas en los círculos políticos, el ámbito de la opinión pública y la sociedad en general,

Reconociendo la importante función que pueden desempeñar los organismos regionales pertinentes, en particular las asociaciones regionales de instituciones nacionales de derechos humanos, en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la función y primordial de vigilancia y concienciación respecto de la intolerancia y la discriminación que pueden desempeñar esos organismos a nivel regional, reafirma su apoyo a los que ya existen y alienta al establecimiento de otros nuevos,

Recordando sus resoluciones 2331 (XXII), de 18 de diciembre de 1967, 2545 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969, 35/200, de 15 de diciembre de 1980, 36/162, de 16 de diciembre de 1981, 37/179, de 17 de diciembre de 1982, 38/99, de 16 de diciembre de 1983, 39/114, de 14 de diciembre de 1984, 41/160, de 4 de diciembre de 1986, 43/150, de 8 de diciembre de 1988 y, en particular su resolución 55/82, de 4 de diciembre de 2000,

Recordando también las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 1983/28, de 7 de marzo de 1983¹, 1984/42, de 12 de marzo de 1984², 1985/31, de 13 de marzo de 1985³, 1986/61, de 13 de marzo de 1986⁴, 1988/63, de 10 de marzo

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento No. 3 y corrección* (E/1983/13 y Corr.1), cap. XXVII, secc. A.

² *Ibíd., 1984, Suplemento No. 4 y corrección* (E/1984/14 y Corr. 1), cap. II, secc. A.

³ *Ibíd., 1985, Suplemento No. 2* (E/1985/22), cap. II, secc. A.

⁴ *Ibíd., 1986, Suplemento No. 2* (E/1986/22), cap. II, secc. A.

de 1988⁵, 1990/46, de 6 de marzo de 1990⁶, 2001/15, de 18 de abril de 2001⁷, y 2001/43, de 23 de abril de 2001⁸,

Teniendo en cuenta el informe presentado a la Comisión de Derechos Humanos por su Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia⁹,

1. *Condena resueltamente una vez más* las plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad e ideologías nacionalistas violentas, que tienen como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, en particular el neonazismo, que entrañan una conculcación de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

2. *Expresa su determinación* de luchar contra esas plataformas y actividades políticas, que pueden redundar en desmedro del ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales y de la igualdad de oportunidades;

3. *Insta* a los Estados a que tomen todas las medidas que estén a su alcance de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos para luchar contra las plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad e ideologías nacionalistas violentas que tienen como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados para que inicien y faciliten actividades que tengan por objeto impartir educación a los jóvenes en materia de derechos humanos y ciudadanía democrática e inculcarles valores como la solidaridad, el respeto y la apreciación de la diversidad, en particular el respeto de distintos grupos, y afirma que es preciso iniciar o desarrollar una labor especial de información y sensibilización de los jóvenes con respecto a los valores democráticos y los derechos humanos, a fin de combatir las ideologías que tienen como fundamento la falaz teoría de la superioridad racial;

5. *Insta* a todos los Estados a que consideren la adopción, con carácter de alta prioridad, de medidas apropiadas compatibles con sus ordenamientos jurídicos nacionales y se ajusten a las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁰, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos¹¹ y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial¹²; para erradicar las actividades que conducen a la violencia y condenen la difusión de ideas basadas en doctrinas de superioridad e ideologías nacionalistas violentas que tienen como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, en particular el neonazismo;

6. *Expresa su apoyo* a las actividades del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia y exhorta a todos los Estados a prestarle su colaboración;

⁵ *Ibíd.*, 1988, *Suplemento No. 2* y corrección (E/1988/12 y Corr. 1), cap. II, secc. A.

⁶ *Ibíd.*, 1990, *Suplemento No. 2* y corrección (E/1990/22 y Corr. 1), cap. II, secc. A.

⁷ *Ibíd.*, 2001, *Suplemento No. 2* (E/2001/23), cap. II, secc. A.

⁸ *Ibíd.*

⁹ E/CN.4/2001/21 y Corr.1.

¹⁰ Resolución 217 A (III).

¹¹ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

¹² Resolución 2106 A (XX), anexo.

7. *Pide* al Secretario General que, en el informe que ha de presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones en relación con el tema del programa titulado “Eliminación del racismo y la discriminación racial”, incluya información sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros contra las plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad e ideologías nacionalistas violentas que tienen como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, en particular el neonazismo.
